Boletín Oficial PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número **6267**

7 de marzo de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile" Lev 5691

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica

EDICIÓN DE 62 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



Papparelli, Secretario del Superior Tribunal y Dr. Carlos Da Silva, Juez del Tribunal Electoral Provincial. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

- Art. 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.
- Art. 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo: Dr. Sergio G. Ceci - Presidente STJ

Ante mi: Dra. Silvana Mucci – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.-

--000--

Provincia de Río Negro ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE Nº 61/24

Cipolletti, 29 de febrero de 2024.

El Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) de actualización tarifaria del Valor Agregado de Distribución (VAD) No Salarial y el reconocimiento tarifario de los costos diferenciales mensuales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado, y a registrarse, desde 01/01/2024 al 31/03/2024 en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 08 de abril del año 2024 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 08 de marzo de 2024, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 05 de abril del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria de la distribuidora EDERSA.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 34441/24 y caratuladas "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 - Distribuidora Edersa", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA, se encuentran digitalizadas a la fecha de la presente para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Abog. Juan B. Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del *"Reglamento de Audiencias Públicas"* aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días consecutivos. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública - 1º Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 - Distribuidora EDERSA

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) de actualización tarifaria del Valor Agregado de Distribución (VAD) No Salarial y el reconocimiento tarifario de los costos diferenciales mensuales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado, y a registrarse, desde 01/001/24 al 31/03/24 en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

<u>Modalidad</u>: se celebrará el día 08 de abril del año 2024 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

<u>Inscripción</u>: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 08 de marzo del año 2024, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 05 de abril del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html, donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora EDERSA e incorporadas en el Expediente EPRE N° 34441/24 caratulado "1º Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 - Distribuidora Edersa" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado o, en forma presencial en la sede del Ente Regulador.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo.

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra.

Artículo 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.

<u>Nota</u>: La versión completa de la presente resolución, junto con sus Anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.